



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA

DECRETO ALCALDICIO EX. \_\_213\_\_ /

PTO. SAAVEDRA, 16 MAYO 2019

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 21.125 de 28 de diciembre 2018 que aprueba ley del Presupuesto para el Sector Público año 2019 y sus posteriores modificaciones y normas complementarias.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2.387 del 28 de diciembre de 2018 que aprueba las estimaciones de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal año 2019 de la Municipalidad de Saavedra.
- 3.- La circular N° 1.600 de 30 octubre de 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón;
- 4.- La Circular N°15.700 de 16 marzo de 2012 de Contraloría General de la República. Imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre el marco Jurídico Aplicable.
- 5.- Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
- 6.- El Decreto alcaldicio N° 206 de fecha 09 de mayo de 2019 que aprueba las bases del concurso público del Municipio de Saavedra 2019.
- 7.- Certificado emitido por la Secretaria Municipal, certificado numero 841/2019, con fecha 16 de mayo de 2019, que certifica el no ingreso de antecedentes de oposición al concurso en comento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, según texto refundido fijado por el D.F.L. N°19.602 del 2002.

**CONSIDERANDO:**

Que los principios de igualdad de oportunidades y de mérito e idoneidad orientan los procesos concursales, es que se hace necesaria las siguientes modificaciones.

**DECRETO:**

1.- **MODIFIQUESE**, las bases del concurso público de vistos 6, en el siguientes sentido, en el punto 4.1 en el ítem Puntaje corte postulante idóneo donde dice "**Puntaje corte de idoneidad (para pasar a etapa de entrevistas): 50 puntos**" debe decir, "**Puntaje corte de idoneidad (para pasar a etapa de entrevistas): 30 puntos**". Asimismo se modifica en el punto 4.9 en el ítem Puntaje corte postulante idóneo en donde dice "**Puntaje corte de idoneidad (para pasar a etapa de entrevistas): 50 puntos**" debe decir, "**Pasan a etapa de entrevista los 7 puntajes mas altos**". Igualmente se modifica en el punto 4.10 en el ítem Puntaje corte postulante idóneo en donde dice "**Puntaje corte de idoneidad (para pasar a etapa de entrevistas): 50 puntos**" debe decir, "**Pasan a etapa de entrevista los 7 puntajes mas altos**"

2.- **PUBLÍQUESE** la modificación de las bases en el diario respectivo, sitio electrónico de la municipalidad y ofíciase a las Municipalidades de la Región de la Araucanía.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**GENOVEVA REUCA NECULMAN**

**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

LRP/SK/gabq

**DISTRIBUCION:**

- Administración municipal.
- Unidad de Control.
- Archivo Alcaldía.



**HERNAN LEFIO PAILLAN**  
**ALCALDE (S)**